



ORD. N° 3125

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 18 de mayo de 2020- N°AK001T-0003408.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 11 JUN 2020

DE : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : [REDACTED]

Por medio del presente, comunico que el 18 de mayo de 2020, hemos recibido su solicitud de información pública N° **AK001T-0003408**, del siguiente tenor literal:

"Solicito acceso a la información de todo lo que diga relación con los siguientes documentos: 1. Modificación al Reglamento de establecimientos Penitenciarios; 2. Proyecto de Ley de Ejecución de Penas Específicamente necesito constatar si estos instrumentos contienen alguna referencia a las personas con discapacidad y en caso de que sea así, necesito poder acceder a dicha reglamentación."

Sobre el particular, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° y 10 de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Precisando lo anterior, me permito informar que esta Secretaría de Estado ha elaborado una propuesta modificatoria del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, la cual aún se encuentra en tramitación.

Por su parte, el artículo N° 21 de la Ley de Transparencia, señala: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Concordante al artículo precitado, y en circunstancias que aún deben cumplirse cada una de las etapas necesarias para la tramitación completa de las modificaciones propuestas, no resulta factible a esta Subsecretaría acceder a su solicitud en los términos requeridos, en tanto dicho Reglamento adquiera el carácter de acto terminal.

Respecto del Proyecto de Ley de Ejecución de Penas, le informo a Ud. que esta Secretaría de Estado efectivamente se encuentra elaborando dicho proyecto, en el marco de lo señalado en la página 141 del Programa de Gobierno 2018-2022 del presidente Sebastián Piñera, sin que a la fecha exista un anteproyecto de ley terminado por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. No obstante ello, durante el año 2018 se realizaron una serie de diálogos participativos sobre la materia, cuyo desarrollo y conclusiones se vieron reflejados en un informe, de noviembre de 2018, que se adjunta en un archivo PDF al correo electrónico [REDACTED] designado por usted para estos efectos.

Finalmente, y en cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del N° 3.1, del Título II, de la Instrucción General N° 10, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, informo a usted el derecho que le asiste a interponer un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, dentro de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DMS/MCC/MCL/RSJ/FRP

AK001T0003408

SISID: 737762

Distribución:

- Destinatario
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- División de Reinserción Social.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.